



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

EXPEDIENTE: TET-JDC-033/2024.

ACTOR: JOSE CARLOS CRUZ
QUIJANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE
ELECCIONES DE MORENA.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax; a tres de abril de dos mil veinticuatro¹.

VISTA la cuenta de tres de abril signada por la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal, relativa a la promoción registrada con el número de folio **0366**.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.

SEGUNDO. Informe circunstanciado. Con relación a la promoción identificada con el número de folio **0366**, de conformidad con lo previsto en el artículo 43, fracción V, de la Ley de Medios, téngase presente al Maestro Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, en Representación de la Comisión Nacional de Elecciones, rindiendo informe circunstanciado respecto del acto reclamado y haciendo las manifestaciones a que se refiere el escrito de cuenta.

TERCERO. Publicitación del medio de impugnación electoral. Se tiene por recibida la constancia de fijación del presente juicio de uno de abril del año en curso; lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 y 43, fracción III, de la Ley de Medios.

CUARTO. Medio para recibir notificaciones por parte del actor. Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones los correos electrónicos citados en el escrito inicial nicdiame@outlook.es y ing_quijano@yahoo.com.mx, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO. Medio para recibir notificaciones por parte de las autoridades responsables. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62, fracciones I y II de la Ley de Medios, téngase por señalados los domicilios citados en los

¹ En lo subsecuente, todas las fechas se entenderán de dos mil veinticuatro, salvo precisión.



informes circunstanciados para oír y recibir notificaciones; asimismo, con fundamento en lo previsto en el artículo 6, fracción I, inciso a) del Reglamento de Procedimientos del Tribunal Electoral de Tlaxcala, y atendiendo el trámite especial del presente medio de impugnación, se tiene por autorizado el correo electrónico señalado en el informe rendido, oficialiamorena@morena.si ello para los mismos efectos legales, quedando a su responsabilidad la revisión de la cuenta de correo electrónico proporcionada.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese**: a la parte **actora** y a la **autoridad responsable** en los correos electrónicos señalados para tal efecto; así como a todo aquel que tenga interés, mediante cédula que se fije en los **estrados electrónicos** (<https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/>) de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase**.

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor, **Miguel Nava Xochitiotzi**, ante el **Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Fernando Flores Xelhuantzi**, quien con fundamento en el artículo 33 y 79 del Reglamento Interno de este Tribunal, da fe.

El presente acuerdo de trámite ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el **Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi y el Secretario de Estudio y Cuenta Fernando Flores Xelhuantzi**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 30, 31 y 46 de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.



COTEJADO

